



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

REFERENCIA: 087583184002-2011-00160-00.

PROCESO: ALIMENTO DE MENOR

DEMANDANTE: LISETT PATRICIA CAMPO SANDOVAL.

DEMANDADO: LEONARDO QUIROGA SOTO.

INFORME SECRETARIAL,

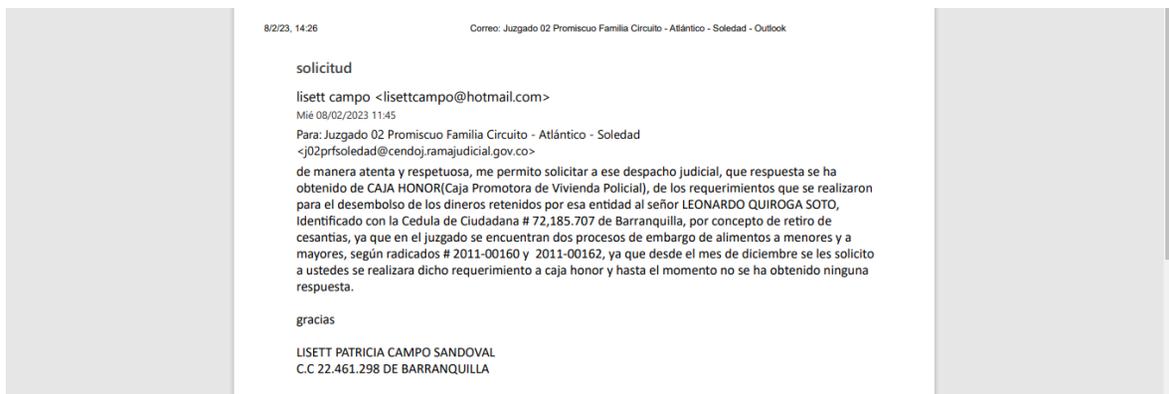
Señor Juez: a su despacho el presente proceso informándole que se recibió escrito en fecha 08 de febrero de 2023 presentado por la parte demandante, manifestando que CAJA HONOR no ha dado respuesta al requerimiento realizado por este despacho. -Sírvasse proveer, febrero 21 de 2022.

La Secretaria,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO. FEBRERO VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y verificada la solicitud de la demandante LISETT PATRICIA CAMPO SANDOVAL, remitida en fecha 08 de febrero de 2023, en el que indicó lo siguiente:



Al respecto, mediante auto adiado de diciembre 09 de 2022, se ordenó oficiar a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía – CAJA HONOR en los siguientes términos:

OFICIAR a la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA, para que informe a este despacho si dentro del proceso de la referencia, existen sumas de dineros a favor de la demandante señora LISETT PATRICIA CAMPO SANDOVAL identificada con C. C. N° 22'461.298, retenidas al demandado señor: LEONARDO QUIROGA SOTO identificado con C. C. N° 72'186.707 por concepto de retiro total o parcial de cesantías ante esa entidad, casos en donde precedente su descuento al demandado y posterior consignación al despacho, para su pago al beneficiario. En caso afirmativo se sirva informarlo a esta dependencia judicial y ponerlos a disposición de este despacho en el respectivo Banco Agrario de Colombia.

Lo anterior, fue comunicado mediante oficio No. 1692 de 2022, enviado al correo Electrónico de CAJA HONOR [notificaciones.judiciales@cajahonor.gov.co](mailto:notificaciones.judiciales@cajahonor.gov.co) en fecha 20 de diciembre de 2022 y reenviado el día 08 de febrero de la presente anualidad.

Surtido lo anterior sin que se haya recibido en el correo electrónico de este Despacho respuesta de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía – CAJA HONOR, se procede a su requerimiento para que se pronuncie sobre solicitud realizada por esta agencia judicial.

En consecuencia, este despacho,



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

RESUELVE:

**REQUERIR** a la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA, para que informe a este despacho si dentro del proceso de la referencia, existen sumas de dineros a favor de la demandante señora LISETT PATRICIA CAMPO SANDOVAL identificada con C. C. N° 22'461.298, retenidas al demandado señor: LEONARDO QUIROGA SOTO identificado con C. C. N° 72'186.707 por concepto de retiro total o parcial de cesantías ante esa entidad, casos en donde procedente su descuento al demandado y posterior consignación al despacho, para su pago al beneficiario. En caso afirmativo se sirva informarlo a esta dependencia judicial y ponerlos a disposición de este despacho en el respectivo Banco Agrario de Colombia. Ofíciase por secretaría.

Lo anterior ya le había sido comunicado mediante oficio No. 1692 de 2022, enviado al correo Electrónico de CAJA HONOR [notificaciones.judiciales@cajahonor.gov.co](mailto:notificaciones.judiciales@cajahonor.gov.co) en fecha 20 de diciembre de 2022 y reenviado el día 08 de febrero de la presente anualidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS  
JUEZA

03.